

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).-

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL de EDGAR ANDRÉS GUTIÉRREZ y OTROS contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA.

Radicado: 110013103 009 2021 00027 00.

Ingresó: 22/07/2022.

A fin de resolver lo correspondiente al incidente de nulidad por indebida notificación que formuló la aseguradora, fundamentada en las reglas del Decreto 806 de 2020 (ahora Ley 2213 de 2022), el juzgado

RESUELVE

En los términos del artículo 136-4 CGP, se declara saneada la causal de nulidad de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, concordante con la prevista en el artículo 133-8 CGP.

Para resolver en tal sentido, se consideró el argumento de la aseguradora, quien afirmó no haber recibido la totalidad de los anexos que componen la demanda, hecho que dio lugar a solicitar la declaración de nulidad de su notificación¹; también, se contempló que el extremo demandante corroboró que *“por alguna razón técnica involuntaria, estos no cargaron de manera completa y así fue enviado y recibido el mensaje”*².

Pese a que aquellos supuestos daban lugar a reconocer la materialización de la causal alegada por el extremo convocado, la situación fue superada con las gestiones adelantadas entre la parte convocada cuando solicitó acceso al expediente, *y la secretaría del juzgado al ponerlo a disposición para que aquella pudiera ejercer su derecho defensa en debida forma*³.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

[Dos Providencias]

¹ Cuaderno 02 Incidente Nulidad, documento 01 Escrito Nulidad.

² Cuaderno 02 Incidente Nulidad, documento 02 Descorre Traslado Nulidad, página 4.

³ Cuaderno 01 Principal, documento 21 Notificación BBVA Seguros.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c68e4925cc360e6e470f9c9c2f4e764c27e87c6fdbbb137559db5765f20316**

Documento generado en 31/01/2023 08:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>